

MENDOZA, **17 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 16610/2021 caratulado: "Nota Pedido de elementos de Limpieza FAD."

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos de limpieza y desinfección, son para atender necesidades mínimas básicas de mantenimiento y serán destinados a distintas áreas de esta Unidad Académica.

Que, debido a la necesidad de disponer del material, la mercadería ha sido recibida mediante Acta de recepción y se encuentra disponible en depósito.

Que se han emitido informes pertinentes aconsejando la adjudicación, con el visto favorable de la Secretaría Económico-Financiera.

Que, en función de los antecedentes expuestos, puede en consecuencia, darse curso aprobatorio al gasto con la afectación en la red presupuestaria prevista para este trámite.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante Resolución N° 323/20 ratificada, entre otras, por Resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en expediente N° 16610/21, para adquirir elementos de limpieza y desinfección, con destino a distintas áreas de esta Unidad Académica, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES (\$ 79.043).

ARTICULO 2º.- Adjudicar el trámite de referencia y afectar el gasto a favor de los proveedores y red programática que se indica a continuación:

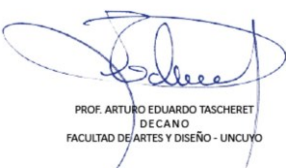
PROVEEDOR	CUIT	ADJUDICADO	AFECTACIÓN
SEVILLA.DISTRIBUCIONES	27-35662308-3	\$ 20.048.-	2.3.1
DISTRIBUCIONES BALACCO	23-30972618-9	\$ 50.675.-	2.3.1
ANA FLORENCIA VARO PARRA	20-12538828-1	\$ 8.320.-	2.3.1

Red Programática: A.1206.010.001.000.12.37.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- La presente compra se realizará en el marco del Plan de Modernización (Res. 324/2020-R) - Pago a proveedores sin orden de compra.

Resol. N° 450


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-


ARTICULO 4.- Remitir copia de la presente resolución a Secretaría Económico- Financiera, Dirección General Económico-Financiera y Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5to.considerando de la presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 450


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO